CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN PROYECTO NUEVA ESTACIÓN Y COCHERÓN EN EL ENTORNO DE LA ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC – UNIVERSIDAD SAN JORGE

La presente convocatoria establece las siguientes:

NORMAS GENERALES

1.- Descripción.

En el marco del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad San Jorge para el desarrollo de proyectos vinculados al diseño arquitectónico de los edificios en el entorno de la Estación Internacional de Canfranc, se convocan cinco becas para alumnos de último curso del Grado en Arquitectura, con interés en profundizar sobre asuntos vinculados al citado convenio.

Las tareas a desarrollar son:

1. Reconocimiento del lugar de emplazamiento y su contexto. Estudio de referencias. Labores de investigación previa.
2. Elaboración de distintas propuestas a nivel conceptual. Selección de propuestas de diseño arquitectónico a desarrollar.
3. Desarrollo de la propuesta seleccionada de diseño arquitectónico de los dos edificios: funcionales, formales, constructivas y económicas.
4. Presentación final del avance del proyecto de los edificios de nueva estación y cocherón.

2.- Destinatarios

Alumnos de 5º curso del Grado de Arquitectura de la Universidad San Jorge.

3.- Requisitos que deben cumplir los solicitantes

1º Estar matriculado en 5º curso del Grado de Arquitectura de Universidad San Jorge.

2º Haber cursado y superado satisfactoriamente las asignaturas de PROYECTOS de cursos anteriores.

3º. Estar cursando o haber cursado el itinerario de Diseño de Arquitectura.

4º. Tener conocimiento en el manejo avanzado de herramientas digitales aplicadas al proyecto arquitectónico.

5º. Tener disponibilidad de horario flexible.

4.- Nº de becas ofertadas, dotación y forma de pago

La presente convocatoria tiene como finalidad convocar **5 becas** con una dotación total de **1.600€ brutos** cada una, a disfrutar entre los meses de diciembre de 2016 a abril de 2017, con una dedicación de **53 horas de trabajo mensuales**.

El pago de la misma se efectuará mediante domiciliación bancaria.

5.- Criterios de valoración de la convocatoria

Para la adjudicación de las ayudas se establecen los siguientes **criterios de valoración y selección** para un ecuánime concurrencia de todos los participantes:

1º. Se valorará experiencia demostrable en actividades relacionadas con los objetivos de la presente convocatoria [**4 puntos en total**].

- Estar cursando o haber cursado algún Título Propio de la Escuela de Arquitectura sobre el manejo de Herramientas digitales aplicados al Proyecto de Arquitectura, así como ser o haber sido becario del Taller de Fabricación Digital de la Escuela (2 puntos).
- Experiencia en práctica profesional relacionada con el trabajo a desarrollar (2 puntos).

2º Se valorará los conocimientos sobre el trabajo a realizar para alcanzar los objetivos de la beca a través de una entrevista. **[4 puntos en total]**

Criterio	Sí	No
Entrevista con la personas designadas por el tutor sobre temas vinculados a los objetivos planteados en la presente convocatoria: - Participación en proyectos afines al de la presente convocatoria. - Interés por el desarrollo de proyectos arquitectónicos. - Capacidad de trabajo en equipo y de aportar visión crítica al trabajo elaborado. - Actitud proactiva.	1 punto por apartado hasta un máximo de 4 puntos.	0 puntos

Las becas se adjudicarán a los candidatos que obtengan un valor más alto tras sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados.

Las becas podrán declararse desiertas si la OTRI así lo considera oportuno, porque ningún solicitante cumpla con los requisitos o su perfil no se ajuste a los requisitos de las becas.

6.- Documentación a presentar.

En el momento de la Solicitud se presentará la siguiente documentación:

- **Anexo I:** Solicitud de Beca de Investigación.
- Fotocopia **del DNI, NIE o pasaporte**.
- Certificados justificativos de los **méritos** aportados.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la beca y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

7.- Incompatibilidades.

No se establecen.

8.- Obligaciones de los becarios.

Las relacionadas en esta convocatoria y cumplir con las tareas que le sean encomendadas por el tutor de la beca.

9.- Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria.

El impreso de solicitud que figura en el **Anexo I** de la convocatoria junto con el resto de documentos de solicitud deberán presentarse **hasta el 23 de noviembre** (inclusive) en el **correo electrónico otri@usj.es**

El procedimiento de resolución se desarrollará de la siguiente manera:

El Vicerrector de Investigación y Empresa valorará a los diferentes candidatos en función de lo requerido en la presente convocatoria y emitirá resolución adjudicando la beca.

10.- Comunicación de resultados.

En un plazo de siete días naturales desde el cierre de la convocatoria**,** OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación) comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la **adjudicación provisional** de la plaza.

La resolución será colgada en la web de Investigación de la Universidad San Jorge. http://www.usj.es/investigacion/BECAS

Una vez comunicada la adjudicación provisional, el beneficiario tendrá un plazo de 3 días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico otri@usj.es

En aquellos casos en los que se conceda la beca y por motivos ajenos a su voluntad el beneficiario no pueda llevar a cabo los trabajos de la beca (aportando justificación), Universidad San Jorge anulará su beca y se la concederá a la persona suplente en la lista.

11.- Plazo y lugar para reclamaciones.

El plazo para la presentación de reclamaciones será de 5 días naturales a contar desde la publicación de la resolución de la beca en el siguiente enlace de la página web de la Universidad San Jorge: http://www.usj.es/investigacion/BECAS

Las reclamaciones a la adjudicación de las becas se presentarán mediante escrito, dirigido al Rector de la Universidad, en el registro de la Secretaria General Académica utilizando el modelo de solicitud general FI-035.

12.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El importe de la beca constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta

de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley. Por este motivo el importe de la beca será abonado mediante transferencia bancaria, siendo sometida a retención tributaria. El departamento de Dirección y Desarrollo de personas se pondrá en contacto con el beneficiario una vez resuelta la convocatoria para indicarle los detalles.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la beca generará efectos jurídico- laborales entre el beneficiario de la beca y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de relación laboral entre las partes.

La Universidad deberá dar de alta al beneficiario de la beca en Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

13.- Finalización antes de lo establecido:

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con el beneficiario de la beca:

1. A propuesta debidamente motivada del investigador principal del grupo de investigación o del tutor, oído el becario, si la actividad desempeñada por el

mismo no es la adecuada según sus funciones o si se produce absentismo sin justificar. Llegado el caso, la Universidad podrá solicitar la devolución del importe abonado hasta el momento.

2. Si el beneficiario percibiese otras ayudas, subvenciones o participase en investigaciones ajenas a la Universidad que no hayan sido previamente autorizadas y pudieran causar algún tipo de conflicto o incompatibilidad.

14.- Otra información.

Fecha prevista de inicio de la beca: 1 de diciembre de 2016

Fecha prevista de fin de la beca: 20 de abril de 2017

Responsable/Tutor: Santiago Elía

Carga Mensual: 53 h

Horario: A coordinar entre el becario y su supervisor.

ANEXO I

Fecha de solicitud:	Convocatoria Beca de Colaboración "Estación Internacional de Canfranc"

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE /Pasaporte:
Dirección:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfonos (Fijo/Móvil):	
E-mail:	
E-mail USJ:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:

ESTUDIOS PREVIOS CURSADOS	
Titulación:	Curso:

INFORMACIÓN ACADÉMICA
Media del expediente académico (presentar anexa copia del expediente académico):

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CON LA SOLICITUD
1.
2.
3. ….
4. ….

Firma del SOLICITANTE: Lugar y fecha:

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la firma de este formulario de solicitud doy mi consentimiento para que los datos de mi solicitud sean incluidos en un fichero del que es titular la Universidad San Jorge, y puedan ser utilizados para gestionar las relaciones entre el estudiante y la Universidad en las convocatorias de movilidad. Asimismo, declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en el domicilio de la Universidad San Jorge o en la dirección de correo electrónico lopd@usj.es.

Presentar antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en otri@usj.es

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD SAN JORGE